



SELA CANTON VEINTI  
 DE MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y CIN  
 QUENTA.

He y vengo delado y concede a cada uno contenido en dha  
 Dilig<sup>a</sup> y en vno de sus tomos que para este efecto tiene presen  
 tado. Puesta y pacificam<sup>te</sup> sin contradic<sup>o</sup>n alguna manu  
 tenia y amparava en dha posesion al R<sup>o</sup> Sr D<sup>o</sup> Fulgencio  
 Dixon y en su nombre abmencionado D<sup>o</sup> Alonso Carrero  
 y mando se le guarden y agan guarda todas las onrras  
 gracias franquicias y libertades que por dho Empleo le con  
 pieren y se han guardado a todos los demas sus sucesores que  
 lo han sido en esta dha<sup>a</sup> y que esta Dilig<sup>a</sup> se pongan en  
 el libro capitular conuente para que en todo tiempo  
 conste y se vea de ello y todos los testimonios que por dha  
 parte se pidieren autorizados en p<sup>u</sup>b<sup>l</sup>ica forma y manera  
 que hagan fe sellados con el de la Arma de esta d<sup>a</sup> que es  
 tando en forma legal desde luego sumada Interponia  
 e Interpuso a ello y a todo lo demas su autoridad y Judicial  
 Decreto en quanto a tuyon de derecho y por este su auto a  
 si lo decuro y firmo de esso lo qual Yo el Sr. D<sup>o</sup> Jofe

*[Handwritten signature]*

Ante mi

Juan Nieto y natural  
*[Signature]*

Ayuntamiento

En la Villa de Caceres a quatro de Abril de mil Setecientos y...

